COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

RESOLUCIÓN 1/CECADUS 01-12-2023

A LA ATENCIÓN DE D. JORGE LUIS BLANCO VARGAS

Habiéndose reunido el día 1 de diciembre de dos mil veintitrés la Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en adelante CECADUS, de manera telemática bajo la Presidencia de Elena Urquiza Rodríguez con la asistencia de Dña. Atenea Aranda Salazar, Secretaría accidental, y D. Miguel Ángel Menacho Valera Vocal de la CECADUS, esta Comisión Electoral

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A fecha de 28 de noviembre de 2023, D. Jorge Luis Blanco Vargas presenta en representación de la candidatura "Alternativa – Virtus" un recurso ante esta Comisión Electoral en el que solicita, junto a sus respectivos fundamentos de derecho lo siguiente; que, esta Comisión Electoral inste al equipo saliente de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho a que publicite las elecciones a la Delegación de Centro en sus redes sociales; que, por parte de esta Comisión Electoral, no sea admitida cualquier solicitud de subsanación de la denominación de la candidatura colegiada "LEIUS" que coincida con "DELEIUS"; que esta Comisión Electoral recuerde e inste a la candidatura colegiada "LEIUS" a no utilizar materiales y recursos de financiación externa a la Universidad de Sevilla en la campaña electoral y, que se inste a "LEIUS" a aplazar el acto programado en el Colegio de Abogados de Sevilla a las 18 horas del 1 de diciembre hasta después de la proclamación de candidaturas electas con el fin de asegurar el principio de igualdad de trato entre las candidaturas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Competencia de la Comisión Electoral del CADUS.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla, en adelante EUS, otorga al Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, CADUS, en su artículo 105.3.f) la potestad de elaborar, aprobar y modificar, con la ratificación del Consejo de Gobierno, un reglamento que regula las elecciones a los órganos de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla.

El actual Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla, en adelante, REOREUS, aprobado por el Pleno del CADUS (Acuerdo 1/PC 12-05-22) y ratificado por el Consejo de Gobierno (Acuerdo 5.1/CG 28-06-22), crea la Comisión Electoral del CADUS, en adelante, CECADUS, que de entre sus competencias se establecen la de dictar criterios de actuación electoral de obligado cumplimiento así como, la interpretación y resolución de conflictos al respecto del REOREUS.

Es por ello competente esta Comisión Electoral para la interpretación del REOREUS.

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS
Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es

ACUERDA

PRIMERO. – Estimar el recurso presentado por D. Jorge Luis Blanco Vargas, en relación a la publicidad del proceso electoral por la Delegación de Centro.

SEGUNDO. – Instar a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Derecho a publicitar en sus Redes Sociales el proceso electoral, sin beneficiar a ninguna candidatura en ningún momento.

TERCERO. – Estimar parcialmente el recurso presentado por D. Jorge Luis Blanco Vargas en relación con la candidatura "LEIUS"

CUARTO. – Permitir a la candidatura "LEIUS" la utilización de su nombre, de acuerdo a la Publicación de Candidaturas Definitivas.

QUINTO. – Habiéndose notificado por esta comisión electoral a todas las candidaturas a Delegación de Centro, en la reunión mantenida con el presidente de la Junta Electoral del Centro, el día 29 de noviembre de 2023, la imposibilidad de utilizar financiación o recursos externos a los concedidos por el centro, además de recordarlo en las normas de campaña dadas a todos los asistentes, no vemos preciso volver a instar a ninguna candidatura a que se ajusten a lo establecido en la reunión anteriormente citada. Aun así, que esta resolución sirva como recordatorio para ambas candidaturas, de que el presupuesto de sus campañas está establecido en 50 € en papelería concedidos por la facultad.

SEXTO. – No considerar el acto programado en el Colegio de Abogados como campaña electoral, sino como un acto externo a este proceso electoral.

Así mismo, se indica que ante la presente resolución de la CECADUS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación Estudiantil de la Universidad de Sevilla podrá interponerse un Recurso de Alzada ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

Es por ello que, en vista de lo expuesto y para que surtan los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Sevilla, a 4 de diciembre de 2023,

Fdo. Elena Urquiza Rodríguez

Presidenta de la CECADUS

CECADUS
COMISIÓN ELECTORAL DEL CADUS

Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 22 86
www.cadus.us.es
cecadus@us.es